Finanzauto

POLÍTICA PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL

FINANZAUTO S.A. BIC, en adelante Finanzauto, consciente de la importancia de establecer mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral y dando cumplimiento a la normatividad vigente, ha conformado el Comité de Convivencia Laboral, el cual con el apoyo de todos los Trabajadores establecerá actividades tendientes a la concientización de la colectividad sobre la sana convivencia y la promoción del trabajo en condiciones dignas y justas, protegiendo así la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo, según lo establecido en la Ley 1010 de 2006, y resoluciones 2646 de 2008 y 652 y 1356 de 2012.

En consecuencia, la Compañía se compromete a realizar seguimiento al cumplimiento de las normas dirigidas, a prevenir cualquier conducta o comportamiento que se califique como acoso laboral, a salvaguardar la información recolectada, a la vez que dar trámite oportuno a las quejas que pueda aparecer en torno al acoso laboral a través del Comité de Convivencia Laboral.

Por su parte la Compañía se compromete a:

- Garantizar un entorno de trabajo libre de toda forma de discriminación y conductas que puedan considerar persecución o maltrato.
- Prevenir y minimizar las conductas del acoso laboral y defender el derecho de todos los trabajadores para ser tratados con dignidad en el trabajo. Todos ellos deberán participar conjuntamente la prevención contra el acoso laboral.
- Establecer actividades que generen una conciencia colectiva de sana convivencia, que promueva el trabajo en condiciones dignas y justas; la armonía entre quienes comparten vida laboral empresarial y el buen ambiente en la Compañía.

FINANZAUTO cuenta con un mecanismo para el reporte de casos, al cual todos los Trabajadores podrán acceder para reportar conductas de acoso laboral.

El incumplimiento de esta política será considerado una falta grave y como tal se le dará el manejo contemplado en el Reglamento Interno de Trabajo. Por tanto, cualquier persona que se comprometa en un comportamiento de hostigamiento será sujeta a investigación de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, procedimientos y sus respectivas medidas disciplinarias.

Esta Política será publicada, divulgada y actualizada cada vez que la Compañía lo considere pertinente.



